



RESUMEN EJECUTIVO

Informe N°: MDPyEP/REL/UAI. N° 01/17

Referencia: Relevamiento de información y documentación para la realización de la Auditoría Especial a los procesos de contratación de consultores de Línea Partida 25220 correspondientes a las Gestiones 2010 y 2011 en el SENAPI, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2016 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivo: El objetivo de la presente labor, en atención a Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217.04, se circunscribió a recopilar y evaluar la información y documentación con la que cuenta la Dirección Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual y eventualmente la Dirección Jurídica, referidas a las observaciones específicas concerniente al proceso de contratación de consultores correspondiente a las gestiones 2010 y 2011, a efectos de determinar la suficiencia de la misma que permita establecer con precisión su auditabilidad, es decir la pertinencia y oportunidad de ejecutar la Auditoría Especial inicialmente prevista.

Objeto: El objeto de nuestro examen, constituyo la documentación e información interna y externa dispuesta en la Dirección Administrativa Financieras vinculadas al hallazgo II.3 “Pago a consultores individuales de línea partida 25220” identificado en el informe MDPEP/SENAPI/INF/UAI N° 003/2011 de 06 de abril de 2011 y II.2.2 “Incumplimiento a procesos de contratación de consultores” específicamente los incisos b) y d) precisados en el informe MDPEP/SENAPI/INF/UAI N° 002/2012 de 28/02/2012, ambos informes emergentes de los Exámenes de confiabilidad a los registros y estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados complementarios correspondientes a las gestiones 2010 y 2011.

Resultado: De la evaluación de información y documentación efectuada a los procesos de contratación de consultores de línea de la gestión 2010, se establece que la misma ya fue realizada en la gestión 2013 y expuesta finalmente en la Nota Administrativa MDPEP/SENAPI/INF/AAI N° 012/2013 derivada a la Dirección General Ejecutiva con Nota NI/SNP/DGE/AAI N° 0087/2013 de 31/12/2013 para conocimiento de la Dirección Jurídica, instancia la cual efectuó en los



tiempos previstos las acciones legales que derivaron en el proceso administrativo correspondiente a los ex servidores públicos detallados precedentemente emergente de la Responsabilidad Administrativa identificada, por lo que no corresponde a la fecha el inicio de otras acciones que implique determinación de responsabilidades por la función pública.

Del relevamiento de la información y documentación efectuada a los procesos de contratación de consultores de línea ejecutadas en la gestión 2011, se determina que los procesos fueron llevados conforme a la normativa vigente en el periodo de evaluación, contando estos con la documentación de respaldo pertinente a la adicional identificada y evaluada por auditoría interna, por lo que se considera que no amerita la ejecución de una auditoría especial al no identificarse indicios de responsabilidad por la función pública que hubieren causado daño a la entidad.

La Paz, 27 de enero de 2017